

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES



FECHA: 25/03/2021



ÍNDICE

1. INTR	ODUCCIÓN	4
2. ALCA	NCE DEL PLAN Y ÁMBITO	6
2.1. AL	CANCE	6
2.2. ÁN	MBITO MATERIAL	7
2.3. ÁN	MBITO TEMPORAL	8
2.4. ÁN	MBITO SUBJETIVO	8
3. PROC	CEMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	10
4. PLAN	IIFICACIÓN ESTRATÉGICA	12
	sión, Misión y Valores del Ministerio de Universidades	
	sultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	
5. OBJE	TIVOS ESTRATÉGICOS	17
6. MAR	CO PRESUPUESTARIO	24
7. SEGU	JIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTÍNUA DEL PLAN	26
	.ICACIÓN	27
	AS DE SUBVENCIONES	
	escripción	
	rálisis de la Información	
9.2.1.	Número de líneas y dotación	
9.2.2.	Objetivos estratégicos	
9.2.3.	Tipos de líneas	
9.2.4.	Sectores a los que se dirigen las ayudas	
9.2.5.	Líneas de subvención por centro gestor	
10. FIC	CHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	
10.1.	Fichas del objetivo estratégico 1	34
10.1.1.	Objetivo específico 1.1	
10.1.2.	Objetivo específico 1.2	40
10.1.3.	Objetivo específico 1.3	48
10.2.	Fichas del objetivo estratégico 2	54
10.2.1.	Objetivo específico 2.1	54
10.2.2.	Objetivo específico 2.2	62
10.3.	Fichas del objetivo estratégico 3	70
10.3.1.	Objetivo específico 3.1	70
10.3.2.	Objetivo específico 3.2	79
10.4.	Fichas del objetivo estratégico 4	82
10.4.1.	Objetivo específico 4.1	82
10.4.2.	Objetivo específico 4.2	86

10.4	1.3.	Objetivo específico 4.3	90
11.	ANE	XO: SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA	94



1. INTRODUCCIÓN



El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Universidades como departamento encargado de la ejecución de la política del Gobierno en materia de Universidades y las actividades que a estas les son propias. Este se concreta a su vez en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

Se trata por tanto de un conjunto de competencias que agrupa las políticas públicas del Estado en materia de educación universitaria, y que incluye a una gran variedad de colectivos, tanto personas físicas (estudiantes, investigadores, personal de investigación, profesorado universitario, personal de administración y servicios, etc.) como entidades (universidades, asociaciones, sindicatos, organismos internacionales, etc.).

El gasto público que conlleva el ejercicio de estas funciones se ejecuta, entre otras formas, a través de transferencias corrientes y de capital a diversas entidades y personas físicas y mediante ayudas que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (en adelante, RGS).

Los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) constituyen un instrumento valioso para orientar la actuación de este Departamento en su actividad subvencional con vistas a alcanzar importantes mejoras:

Mejora de la eficiencia: los PES facilitan una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayuda a actuar de manera coordinada con



otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones

- Mejora de la eficacia: el PES explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores de su grado de consecución. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- Mejora de la transparencia: la sociedad actual demanda actuar según el principio de transparencia y rendición de cuentas. Los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como "información institucional, organizativa y de planificación" que debe ser objeto de publicidad activa.
- Mejora del servicio a la ciudadanía: al proporcionar a los potenciales beneficiarios de las ayudas una información útil y de calidad sobre las previsiones del Ministerio de Universidades en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

Dada la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece en su artículo 8 que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Esta previsión se desarrolla en los artículos 10 a 15 del RGS, que regulan el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, los principios directores a los que deben ajustarse, la competencia para su aprobación, su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

Asimismo, para la elaboración de este PES se ha seguido la "Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones" desarrollada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y se han tenido en consideración las recomendaciones emitidas por la IGAE respecto del PES 2020 del departamento.

En ejecución de lo previsto en las normas y la guía citadas, el Ministerio de Universidades ha elaborado este PES para el período 2021-2023, con el objetivo de servir de instrumento para la planificación y la ejecución de su política en materia de subvenciones.



2. ALCANCE DEL PLAN Y ÁMBITO



2.1. ALCANCE

El PES tiene carácter programático, en la medida en que constituye una declaración de las previsiones a propósito de las subvenciones que se convocarán y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones entre el Ministerio y eventuales solicitantes o beneficiarios de las ayudas. En particular, el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Plan está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, tal y como establece el artículo 8.1 de la LGS.
- Las medidas correctoras que puedan eventualmente derivarse del seguimiento de las diferentes subvenciones, con el objetivo de maximizar su efectividad o su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, de acuerdo con el artículo 15 del RGS.



 Los propios cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el Ministerio de Universidades decida, en su caso, introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del PES.

2.2. ÁMBITO MATERIAL

Desde un punto de vista material, el PES resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones de acuerdo con el artículo 2 de la LGS. De conformidad con el artículo 1.1 se entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Las subvenciones así definidas, que constituyen el ámbito material del PES, adoptan la siguiente tipología:

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva
- Beca, que comprende los conceptos de becas y ayudas al estudio
- Premio en régimen de concurrencia competitiva
- Préstamo
- Ayuda en especie, al amparo de la disposición Adicional 5ª de la LGS

Por el contrario, no se tendrán en cuenta los recursos que asigna el Ministerio de Universidades que, aun estando situados en la estructura económica del estado de gastos en los capítulos 4 y 7 del presupuesto del Departamento, no cumplan con los requisitos citados o queden expresamente excluidos de la consideración de subvenciones por la propia LGS o el RGS. En consecuencia, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones de recursos:

- Las transferencias internas del Departamento a sus Organismos Públicos dependientes, por cuanto a las mismas les resulta de aplicación la exclusión recogida en el artículo 2.2 de la LGS.
- Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos Presupuestos se integran en los



Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas. Tal exclusión se deriva asimismo del artículo 2.2 de la LGS.

- Las cuotas, aportaciones o participaciones en Organismos Internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado, tal y como establece el artículo 2.4.c) del RGS.
- Los premios sin previa solicitud del beneficiario, excluidos del ámbito de aplicación de la LGS (artículo 4.a)).
- Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario, de acuerdo con el artículo 2.4.a) del RGS.
- Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución, de acuerdo con el artículo 2.4.b) del RGS.

Cabe señalar por último que, al amparo de la posibilidad recogida en el artículo 12.2 del RGS, la información relativa a las subvenciones que se conceden de forma directa, según lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, se recoge en una memoria explicativa en la que se exponen de manera abreviada sus objetivos, costes y fuentes de financiación, que se adjunta como anexo al PES.

2.3. ÁMBITO TEMPORAL

A la hora de definir cuál debe ser el ámbito temporal del PES hay que estar a lo establecido al respecto en el artículo 11.4 del RGS, según el cual los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Hay que tener en cuenta asimismo que, según el criterio establecido por el Tribunal de Cuentas, el periodo de vigencia se debe considerar en años naturales.

De esta forma, el presente plan se establece para el período 2021-2023, ambos años inclusive.

2.4. ÁMBITO SUBJETIVO

Desde un punto de vista institucional, este PES se aplica al Ministerio de Universidades y sus organismos públicos adscritos especificados en el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades. Se trata con ello de reflejar en un único plan toda la actividad subvencional del Ministerio de Universidades, trasladando así, una imagen completa de su ámbito de actuación En concreto, los centros gestores de las subvenciones incluidas en este Plan son los siguientes:

Secretaría General de Universidades.

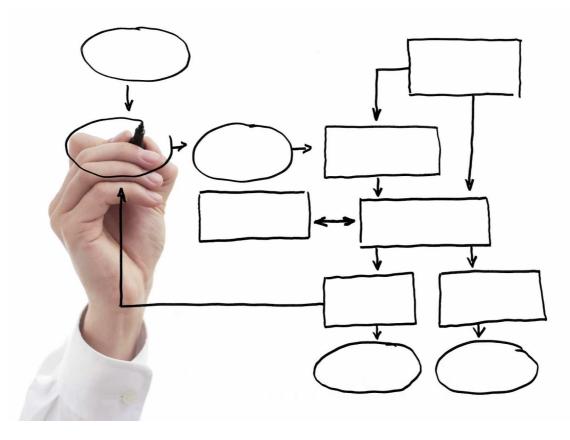
- Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

No se exceptúa de este Plan ningún ámbito organizativo del Ministerio de Universidades, al no existir ningún plan especial, conjunto o sectorial que se apruebe de forma separada.

A pesar de que se ha estudiado la posibilidad de aprobar, en un futuro, Planes Estratégicos independientes para el SEPIE y la UIMP, se considera que en el momento actual es más apropiado mantener todas las políticas propias del ámbito competencial del Ministerio de Universidades dentro de un mismo PES, al servir todas a los mismos objetivos estratégicos y haberse implementado un grupo de trabajo como mecanismo de coordinación eficaz y dinámico.



3. PROCEMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN



Para la aprobación de este PES, se ha seguido el siguiente proceso de elaboración, con la participación de todos los órganos y entidades cuya actuación está contemplada en el PES 2021-2023:

- Constitución de un grupo de trabajo compuesto por representantes del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, como órgano coordinador, y de todas las unidades responsables: Secretaría General de Universidades, SEPIE y UIMP; Todos los miembros participan en la determinación de los objetivos estratégicos y operativos y en la fijación de las líneas de subvención adecuadas a los mismos.
- Evaluación del resultado del PES anterior: Debido a la duración anual del PES anterior no se cuenta con informes de evaluación intermedios del mismo, pero las unidades responsables de cada línea de subvención han llevado a cabo un seguimiento de la ejecución del plan que ha sido analizado en el grupo de trabajo constituido para la elaboración del nuevo PES y para redactar el informe de evaluación del PES 2020, que deberá presentarse en abril del año 2021. Al tratarse ambos documentos de forma interconectada por el mismo grupo de trabajo, se considera que la evaluación del resultado del PES 2020 es adecuada.



- Análisis de las recomendaciones emitidas por la IGAE en su "Informe al PES del Ministerio de Universidades (código 2020/70) y adopción de las mejoras propuestas.
- Fijación de los objetivos estratégicos, de los objetivos específicos y de las líneas de actuación del PES 2021-2023, en el marco de las reuniones del grupo de trabajo constituido.
- Análisis de la dotación prespuestaria.
- Redacción de un nuevo borrador de PES para el período 2021-2023 por parte de la Subsecretaría del Ministerio como órgano responsable del PES. En concreto el proyecto se coordina por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría.
- Remisión del borrador a las unidades responsables y adopción, en su caso, de las propuestas de mejora del texto.
- Fijación del texto definitivo del PES por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Universidades como órgano responsable del mismo.
- Aprobación del PES por el Ministro de Universidades.
- Evaluación contínua de los resultados obtenidos en la ejecución del PES, a través del grupo de trabajo antes señalado y de las evaluaciones e informes intermedios.



4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



El Ministerio de Universidades es el Departamento del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

Al residenciar la política relativa a la educación superior en un departamento ministerial, se pone de manifiesto la relevancia de la política de Universidades.

El Ministerio desarrolla las funciones que legalmente le corresponden a través de los órganos directivos siguientes:

- Secretaría General de Universidades (SGU), de la que dependen las siguientes Subdirecciones Generales:
 - Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación
 - o Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias
 - o Subdirección General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



- Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora
- Gabinete Técnico

Se relaciona administrativamente con el Ministerio de Universidades a través de la SGU o están adscritos al departamento a través de la SGU, los siguientes organismos y entidades:

- O.A. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)
- o O.A. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- o O.A. Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)
- Colegio de España en París (CEP)
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Subsecretaría de Universidades, de la que depende las siguientes Subdirecciones: Generales:
 - o Subdirección General de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales
 - o Subdirección General de Personal e Inspección de Servicios
 - División de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Gabinete Técnico.
- Secretaría General Técnica, bajo la inmediata dependencia de la Subsecretaría, que cuenta con las siguientes Subdirecciones:
 - o La Vicesecretaría General Técnica;
 - La Subdirección General de Recursos y Relaciones con los Tribunales.

Por último, están adscritos al Ministerio de Universidades los siguientes órganos colegiados en materia de universidades:

- Consejo de Universidades
- Conferencia General de Política Universitaria
- Consejo de Estudiantes Universitario del Estado



4.1. Visión, Misión y Valores del Ministerio de Universidades

VISIÓN:

"Contribuir al desarrollo de un sistema universitario accesible, de calidad, equitativo y transformador, internacionalizado, participativo, que responda activamente a las necesidades de la sociedad, de la economía y del empleo".

MISIÓN:

"Ser un Ministerio que promueve la actividad formativa, investigadora, innovadora, cultural y humanística del sistema universitario español, que impulsa el acceso a la universidad para fortalecer la cohesión social y la igualdad de oportunidades, al igual que subraya el rol de la universidad como productora de conocimiento y motor de movilidad nacional e internacional, elemento esencial en la lucha contra al reto demográfico en España."

VALORES:

El presente Plan gira en torno a una serie de valores esenciales en los que se fundamentan la visión y misión del Ministerio de Universidades:



Transparencia

La publicación de este Plan es un ejercicio de transparencia al someterse al control, evaluación y examen públicos, y aceptando el compromiso de ser medidos en el logro de las mismas.



Eficacia y eficiencia

El principal criterio utilizado para la selección de los objetivos y medidas propuestos es que todos y cada uno de ellos sean factibles en términos presupuestarios y administrativos. Cada una de las iniciativas comprendidas en este Plan han sido analizadas con el debido rigor para garantizar su viabilidad y posibilidad de cumplimiento.



Cooperación y participación

Uno de los elementos fundamentales del sistema universitario español es que se fundamenta en un sistema de cogobernanza, de cooperación multinivel tanto ad-intra como adextra. La gestión compartida de la política universitaria entre las distintas administraciones territoriales, es sólo una muestra de la necesaria suma de esfuerzos que debe impregnar cada una



de las medidas emprendidas para mejorar el imprescindible diálogo entre todos los grupos de interés implicados en el sistema universitario español.



Calidad e innovación

La mejora de la calidad de la educación universitaria y de la evaluación de sistema universitario, así como el impulso de la innovación en el seno de las universidades son valores esencial del departamento para impulsar el rol transformador que ejercen las universidades. Igualmente, la calidad e innovación son valores esenciales que requieren de una mayor inversión y puesta en valor de la actividad universitaria investigadora como referente de transmisión de conocimiento y desarrollo en todo el mundo.



Igualdad de oportunidades y cohesión social

Constituyen dos de los principios fundamentales sobre los que se erige la política de universidades. Resulta primordial impulsar el rol de las universidades como agentes de socialización que promueven la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el respeto de los derechos humanos a todos los niveles, especialmente en el actual marco de la Agenda 2030 y sus ODS, para contribuir así a una sociedad más abierta, mejor formada y que brinda mayores oportunidades.



Internacionalización

En un mundo altamente interconectado, el valor de la internacionalización debe estar omnipresente en la política universitaria, tanto para consolidar la transferencia de conocimientos generada desde nuestras universidades, como para impulsar la gran labor investigadora que se realiza desde las mismas. Programas como Erasmus+, entre otros, suponen un enriquecimiento del propio sistema y una contribución al desarrollo de una universidad más plural, abierta y preparada para los cambios y retos actuales de la sociedad.

4.2. Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

El PES 2020 se aprobó a mediados del año 2020 con una duración de un año debido a que el Ministerio de Universidades fue creado en enero de ese mismo año, de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.



Al tratarse, pues, de un PES de corta duración, correspondiente a un Departamento de reciente creación y con una estructura organizativa extremadamente compacta, no se ha considerado viable ni operativo realizar evaluaciones intermedias (semestrales), no contándose todavía en este momento con ningún informe sobre el grado de avance del plan 2020.

De esta forma, la evaluación del PES 2020 se producirá a través del informe final o memoria de ejecución final del PES, que recogerá la ejecución final del plan, así como la evaluación final del mismo, estudiándose el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

Sin embargo, el departamento recibió el informe de evaluación de la IGAE del PES del Ministerio de Universidades 2020 (código 2020/70) con un resultado favorable, no habiéndose hecho alegaciones al mismo y habiéndose adoptado en este nuevo PES 2021-2023 las mejoras propuestas por la IGAE.



5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



Las subvenciones y ayudas contempladas en el PES se engloban en 5 objetivos estratégicos, que reflejan los aspectos más relevantes de la actividad subvencionadora y se orientan a resolver los problemas principales. A su vez, estos objetivos estratégicos se desglosan en una serie de objetivos específicos que se espera lograr mediante la actividad subvencional del Ministerio durante el periodo de vigencia del PES.

En el PES 2021-2023 se han reorganizado los objetivos estratégicos del PES 2020, tratando de reflejar mejor las prioridades del Ministerio de Universidades en esta legislatura. Adicionalmente, se han incorporado los objetivos estratégicos y específicos alineados con los ejes y políticas palanca integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado en octubre de 2020, especialmente la política 7 relativa a la educación y el conocimiento, la formación continua y el desarrollo de capacidades.

Consecuentemente, se han fijado cinco objetivos estratégicos, manteniéndose los relativos a la garantía del derecho fundamental a la educación y el fomento de la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores; y fijándose tres nuevos objetivos, relacionados con la recualificación, la internacionalización y la digitalización del sistema universitario español. Dichos objetivos se ha desglosado a su vez en varios objetivos específicos que contarán con sus correspondientes líneas de subvención.

La relación concreta de objetivos estratégicos y específicos es la siguiente:



Tabla 1. Cuadro resumen de objetivos

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS			OBJETIVOS ESPECÍFICOS
			Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.
1	Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y	1.2	Mejora de las competencias de los ciudadanos para su vida personal y profesional.
	la permanencia en el sistema educativo español.		Fomento de la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación
	Recualificación del personal docente e investigador		Estancias y movilidad
2			Mejora de las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad
3	Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los		Promoción de las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes.
	sectores.	3.2	Atracción del talento investigador desde el extranjero
	Promover la internacionalización del sistema universitario español	4.1	Promoción de la internacionalización de instituciones y centros docentes
4		4.2	Fomento de la movilidad internacional de los estudiantes
		4.3	Promoción de la cooperación internacional
5	Digitalizar el sistema universitario español	5.1	Mejora de las infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales

Además de los objetivos arriba descritos, el PES persigue otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son buscados de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:



- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales y factores económicos y sociales.
- Garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

A continuación, se ofrece el detalle de las medidas previstas para el logro de cada uno de los objetivos descritos anteriormente:

Tabla 2. Detalle del Objetivo estratégico 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

Órganos responsables:

- Secretaría General de Universidades
- **SEPIE**
- UIMP

Coordinación: Grupo de trabajo del PES 2021-2023

Objetivo específico 1.1.: Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.

Se pretende facilitar la incorporación y permanencia en la universidad de los estudiantes, en especial de los jóvenes con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

Medidas:

- Campus inclusivos (SGU).
- > Becas académicas para la realización de cursos de formación permanente (UIMP).
- Becas académicas para la realización de estudios oficiales de posgrado (UIMP).
- Subvenciones de concesión directa en el año 2021 (SGU).

Objetivo específico 1.2.: Mejora de las competencias de los ciudadanos para su vida personal y profesional.

Se busca contribuir a la inserción profesional y la empleabilidad de los estudiantes.

Medidas:

- Programa de prácticas en empresas (SGU).
- > Becas para estudios a estudiantes que se encuentren matriculados en enseñanzas oficiales en una universidad española o en un centro adscrito (SEPIE).
- > Ayudas para la realización de prácticas profesionales en la UIMP tanto de carácter curricular como extracurricular (UIMP).
- Ayudas para cursos de inmersión en lengua inglesa (UIMP).

Objetivo específico 1.3.: Fomento de la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación

Se trata de reforzar la participación de los agentes sociales y de las asociaciones de estudiantes como actores capaces de hacer más efectivo el derecho a la educación, al velar por la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y por la permanencia en el sistema educativo español.

Medidas:

- Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a las asociaciones de estudiantes cuyo ámbito de actuación sea la Universidad (SGU).
- Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector universitario (SGU).
- Subvenciones de concesión directa en el año 2021 (SGU).

Tabla 3. Detalle del Objetivo estratégico 2

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Recualificación del personal docente e investigador

Órganos responsables:

- Secretaría General de Universidades
- UIMP

Coordinación: Grupo de trabajo del PES 2021-2023

Objetivo específico 2.1.: Estancias y movilidad

El objetivo de estas ayudas es formar en habilidades docentes e investigadoras, fomentar la movilidad nacional e internacional, facilitar la futura incorporación en el sistema español de educación superior y aumentar la capacidad docente, investigadora y de transferencia del sistema en la próxima década.

Medidas:

- Estancias de profesores e investigadores sénior en centros extranjeros, incluido el Programa "Salvador de Madariaga" (SGU).
- Estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores (SGU).
- Becas para estancias y bolsas de viaje (UIMP).
- Subvenciones de concesión directa en el año 2021 (SGU).

Objetivo específico 2.2.: Mejora de las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad

Se promueve la mejora de la calidad y la competitividad del personal docente e investigador, y la atracción, formación y movilidad del talento investigador en sectores de interés estratégico. El objetivo es fomentar la recualificación del sistema universitario español y promover el desarrollo profesional de su profesorado, así como de jóvenes doctores que puedan integrarse en el sistema en el futuro.

Medidas:



- > Ayudas para contratos del subprograma "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo en Florencia (IUE) (SGU).
- > Ayudas para contratos del subprograma de Formación del Profesorado Universitario (FPU) (SGU).
- Ayudas complementarias para beneficiarios de ayudas FPU: estancias breves y traslados temporales (SGU).
- Ayudas complementarias para beneficiarios de ayudas FPU: financiar los precios de las matrículas de programas de doctorado (SGU).

Tabla 4. Detalle del Objetivo estratégico 3

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores.

Órganos responsables:

- Secretaría General de Universidades
- UIMP

Coordinación: Grupo de trabajo del PES 2021-2023

Objetivo específico 3.1.: Promoción de las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes.

Se quiere fomentar el espíritu investigador para atraer a jóvenes talentos y fomentar la consolidación de su carrera en los primeros años, así como aumentar el número de vocaciones.

Medidas:

- Certamen Jóvenes Investigadores (SGU).
- Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria
- Certamen Universitario "Arquímedes", de introducción a la investigación Científica (SGU).
- Becas Aula de Verano Ortega y Gasset (UIMP).
- Subvenciones de concesión directa en el año 2021 (SGU).

Objetivo específico 3.2.: Atracción del talento investigador desde el extranjero

Se busca atraer el talento investigador en sectores de interés estratégico, facilitando la incorporación al sistema universitario español de profesionales extranjeros orientados a la investigación y la innovación.

Medidas:

> Ayudas Beatriz Galindo para atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero (SGU).

Tabla 5. Detalle del Objetivo estratégico 4

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Promover la internacionalización del sistema universitario español

Órganos responsables:

- Secretaría General de Universidades
- **SEPIE**

Coordinación: Grupo de trabajo del PES 2021-2023

Objetivo específico 4.1.: Promoción de la internacionalización de instituciones y centros docentes

Se promueve incrementar la participación de las universidades españolas en entornos internacionales, lo que redundarará en la mejora de la calidad y la competitividad de las mismas.

Medidas:

- Premio del "Sello Europeo" para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y en el aprendizaje de las lenguas extranjeras (SEPIE).
- > Convocatoria para la concesión de ayudas por la participación de las universidades españolas en ferias internacionales de ámbito educativo (SEPIE).

Objetivo específico 4.2.: Fomento de la movilidad internacional de los estudiantes

Los beneficiarios de las ayudas desarrollarán contactos con universidades y centros de investigación de prestigio internacionales a través de estas estancias que facilitarán el establecimiento de redes de colaboración en proyectos de investigación europeos.

Medidas:

- Ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América bajo el paraguas de la Comisión Fullbright-España (SGU).
- Cofinanciación Nacional Programa Erasmus + (SEPIE).

Objetivo específico 4.3.: Promoción de la cooperación internacional

Fomentar el establecimiento de redes de colaboración científica, internacionalizar programas formativos y revertir en una mejora de la calidad docente universitaria.

Medidas:

- > Becas dirigidas a estudiantes universitarios de nacionalidad china para realizar estancias académicas de grado en Universidades españolas (SEPIE).
- Premio Julián Sanz del Río para jóvenes investigadores de España y Alemania (SEPIE).
- Subvenciones de concesión directa en el año 2021 (SGU).



Tabla 6. Detalle del Objetivo estratégico 5

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Digitalizar el sistema universitario español

Órgano responsable:

Secretaría General de Universidades

Objetivo específico 5.1.: Mejora de las infraestructuras, el equipamiento, los desarrollos tecnológicos y los proyectos de innovación

Se trata de estimular la transformación digital de la universidad mediante inversiones en equipamiento, en formación en habilidades digitales y en innovación tecnológica, entre otras.

Medidas:

> Subvenciones de concesión directa en el año 2021 (SGU).



6. MARCO PRESUPUESTARIO



Dado que el Ministerio de Universidades fue creado en enero del año 2020 y que únicamente se ha ejecutado un plan estratégico de subvenciones, no es posible hablar de una "evolución del gasto en años anteriores", máxime teniendo en cuenta que se encuentra en fase de elaboración la evaluación del PES 2020, como se ha señalado con anterioridad.

Lo anterior no obsta para poder presentar el marco presupuestario futuro, que se resumen en el siguiente cuadro en el que constan tanto la estimación futura del gasto en el período de vigencia del plan, como las aplicaciones presupuestarias de imputación:

Tabla 7. Marco presupuestario

CENTRO GESTOR	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	COSTE PREVISTO TOTAL 2021-2023
	33.03.322C.483	135.000
	33.03.322C.48800	78.000
	33.03.463A.48805 33.03.463A.456	200.000
	33.03.463A.48804	678.000
SGU	33.03.463A.750	4.700.000
	33.03.463A.78801	255.258.445
	33.03.463A.78802	31.021.500
	33.03.463A.78808	3.664.080
	33.03.463A.78809	5.300.000
	33.03.323M.488.02	1.858.200



TOTAL SGU		302.893.225
	33.102.144B.440 33.102.144B.451 33.102.144B.470 33.102.144B.480	580.800
SEPIE	33.102.144B.482.01	500
	33.102.144B.482.02	2.500
	33.102.144B.483	343.260
	33.102.322C.481.01	58.000
	33.102.323M.484	90.000.000
TC	OTAL SEPIE	90.985.060
	33.101.323.M487	1.557.660
UIMP	33.101.323M.488	24.670.740
UIIVIP	33.101 323 M 487	120.000
	33.102 323 M 487	90.000
TOTAL UIMP		26.438.400
TOTAL GLOBAL		420.316.685

En cuanto a las fuentes de financiación, se cuenta con carácter general con los fondos provenientes de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, salvo en el caso de las Becas académicas para la realización de cursos de formación permanente de la UIMP, que se financian también a través del patrocinio o mezenazgo.

La financiación de las actuaciones recogidas en el presente Plan queda supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA DEL PLAN



Tal y como contempla el párrafo c) del artículo 12.1 del RGS, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención, con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados.

Finalizado cada año natural, y según lo establecido en el artículo 14 del RGS, se emitirá el informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. El informe contendrá para cada línea de subvención, como mínimo los siguientes aspectos:

- Información sobre la ejecución de cada línea según los indicadores establecidos.
- Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adoptarán.

Este informe será remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales antes del 30 de abril del año siguiente.



8. PUBLICACIÓN



En cumplimiento de los establecido en el artículo 18 de la LGS, el PES 2021-2023 del Ministerio de Universidades, así como cualquier actualización del mismo que se realice, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y sirve de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Adicionalmente, el PES 2021-2023 será publicado en las siguientes paginas web:

www.universidades.gob.es

www.sepie.es

www.uimp.es



9. LÍNEAS DE SUBVENCIONES



9.1. Descripción

Se ha realizado un esfuerzo de clarificación y de concentración de líneas en la actividad subvencional prioritaria, fruto de la experiencia de años anteriores y de tratar de dotar de mayores recursos a aquellas líneas que han demostrado tener un mayor impacto en al consecución de los objetivos estratégicos.

Se ha optado en este PES por una estructura en forma de fichas para incluir la información de las líneas de subvención que lo integran, con el objetivo de facilitar su comprensión y el seguimiento de su ejecución. Estas fichas contienen la información descriptiva contemplada en el artículo 12.1.b) del RGS más otra información de interés.

La estructura de las fichas es la siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: denominación oficial de la línea de subvención. Incluye el código SIA, o número que identifica unívocamente en el Sistema de Información Administrativa (SIA) al trámite asociado la convocatoria de la línea de subvención.

El SIA es el inventario de información administrativa de la AGE, reglado por el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad, y actualizado de forma corresponsable por todos los Organismos participantes. Contiene la relación de procedimientos y servicios de la AGE y las diferentes Administraciones Públicas participantes.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS: competencia material que engloba a la línea de subvención, incluyendo siempre que sea posible una referencia al artículo concreto que la especifica dentro del Real Decreto que establece la estructura ministerial.



CENTRO GESTOR: centro superior o directivo con capacidad decisoria sobre el otorgamiento de las subvenciones incluidas en una línea de subvención. Puede coincidir o no con la unidad tramitadora de las mismas.

UNIDAD TRAMITADORA: se detalla, dentro del centro gestor, la unidad responsable de la ejecución y seguimiento de cada línea.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: colectivos que constituyen el público objetivo de las ayudas, en particular, los siguientes:

- Personas físicas.
- Entidades del sector público.
- Entidades del sector privado.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: es el objetivo estratégico en el que se encuadra la línea de subvenciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: son los objetivos concretos a los que responde la línea de subvención.

RESULTADOS: Se hace referencia con ellos a los objetivos operativos de la línea en concreto, si bien se denominan de esta forma para no confundirlos con los objetivos estratégicos y específicos. Reflejan los resultados concretos que se esperan obtener, y que darán una medida del cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de ayuda.

TIPO DE AYUDA: categoría o categorías en las que se encuadra la línea de subvención, de acuerdo con la tipología definida en el punto 3.2.2:

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- Beca.
- Préstamo.
- Ayuda en especie al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la LGS.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: programa o programas presupuestarios a cargo de los cuales se financia la línea de subvención.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN: resultados concretos que se esperan obtener, y que darán una medida del cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de ayuda. Para cada resultado se definen uno o más indicadores mensurables, especificando su valor actual (situación de partida) y los valores objetivo previstos para los años de vigencia de la ayuda.

Los indicadores son variables representativas de la naturaleza del objetivo, de su cuantificación y de la fecha en la que se prevea su consecución. Se ha determinado su frecuencia y la forma para su medición.

Siguiendo las recomendaciones del informe de la IGAE se han incluido indicadores adicionales a los correspondientes a los resultados esperados (de medios, de economás, de eficiencia...), para posibilitar un mejor análisis de cada línea.



Se ha tratado de incluir indicadores complementarios que analicen aspectos como la calidad de los resultados, la ejecución presupuestaria, el rendimiento de los procesos y medios utilizados, así como cualquier otro atributo que contribuya a obtener una mayor información sobre el resultado de la línea de subvención.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: plazo que se estima necesario para alcanzar los resultados mencionados y, en consecuencia, los objetivos específicos de la línea de ayudas. Se contemplan las siguientes posibilidades:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN: dotación estimada para cada ejercicio de vigencia de la línea de subvención. Esta estimación estará en todo caso sujeta a lo que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: en este apartado se indica si la financiación de la línea corre a cargo del presupuesto del Ministerio de Universidades, o si existen aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea o de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento; así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

BASES REGULADORAS: referencia a las bases reguladoras que regirán la línea de subvención o, en su defecto, en el caso de que no estén todavía aprobadas, las líneas básicas a las que se deberán ajustar.

CALENDARIO PREVISTO: previsiones básicas de publicación de la convocatoria y de resolución de la concesión.

9.2. Análisis de la Información

Este apartado expone los hallazgos fundamentales que arroja el análisis de los datos de las líneas de subvención contempladas en el PES 2021-2023, obtenidos a partir de las fichas preparadas por los respectivos centros gestores. No se incluyen por tanto en este análisis las subvenciones de concesión directa, cuya información básica se refleja en la memoria explicativa complementaria al PES.

9.2.1. Número de líneas y dotación

Se contemplan en total 27 líneas de subvención (excluidas las subvenciones de concesión directa).

9.2.2. Objetivos estratégicos

Cada línea de subvención incluida en el PES se encuadra en uno de los 5 objetivos estratégicos. La siguiente tabla muestra cómo se reparten las ayudas según esta clasificación, centrándose tanto en el número de líneas convocadas como en su dotación total para 2021-2023.



Como se observa, se ha logrado una distribución más uniforme de las líneas entre los objetivos repartiendo el peso de las mismas.

Tabla 8. Distribución de las ayudas por cada uno de los tres objetivos estratégicos

C	DBJETIVOS ESTRATÉGICOS	NÚMERO LÍNEAS	% LÍNEAS	DOTACIÓN 2021- 2023	% DOTACIÓN 2021-2023
1	Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.	9	33,33%	31.352.570	7,46%
2	Recualificación del personal docente e investigador	7	25,93%	286.369.945	68,13%
3	Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores	4	14,81%	7.236.200	1,72%
4	Promover la internacionalización del sistema universitario español	6	22,22%	94.646.640	22,52%
5	Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores.	1	3,70%	711.330	0,17%
	TOTAL GENERAL	27	100,00%	420.316.685	100,00%

9.2.3. Tipos de líneas

Si se atiende a la tipología de líneas contemplada en el PES, la distribución de las ayudas es la que refleja la siguiente tabla:

Tabla 9. Distribución de ayudas según el tipo de línea de subvención

TIPO	Nº LÍNEAS	% LÍNEAS
BECA	8	29,63%
PREMIO	5	18,52%
SUBVENCIÓN	14	51,85%
TOTAL	27	100,00%



9.2.4. Sectores a los que se dirigen las ayudas

La tabla que se muestra a continuación proporciona la distribución de las ayudas del PES 2021-2023 atendiendo al sector o sectores al que se dirigen: personas físicas; entidades del sector privado; o Administraciones y entidades del sector público.

De las 27 líneas de subvenciones, 21 de ellas, el 77,78%, tienen como destinatarias a las personas físicas.

Tabla 10. Distribución de las ayudas por líneas a personas físicas

DESTINATARIOS	Nº LÍNEAS	% LÍNEAS
PERSONAS FÍSICAS	21	77,78%
ENTIDADES SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	6	7,41%
TOTAL GENERAL	27	100,00%

9.2.5. Líneas de subvención por centro gestor

La siguiente tabla muestra la distribución de las ayudas y de su dotación para el periodo 2021-2023 atendiendo al centro gestor:

Tabla 11. Distribución de las ayudas por centro gestor

CENTRO GESTOR	Nº LÍNEAS	% LÍNEAS
SEPIE	6	22,22%
SGU	15	55,56%
UIMP	6	22,22%
TOTAL GENERAL	27	100,00%



10. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN



A continuación, se presentan de manera detallada las fichas correspondientes a cada una de las ayudas que integran el PES 2021-2023. Las fichas se presentan agrupadas atendiendo a los objetivos estratégicos y específicos en el que se encuadran, así como al centro gestor que las impulsa.



10.1. Fichas del objetivo estratégico 1

10.1.1. Objetivo específico 1.1

FICHA 1

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN Campus inclusivos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

Universitario y Programación

Subdirección

UNIDAD TRAMITADORA General de Formación del

Profesorado

CÓDIGO SIA

202389

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ()	Préstamo () Ayuda en especie ()	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.48805 y 33.03.463A.456

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE E DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS ()

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Aumento del alumnado participante en esta convocatoria.

Indicador cuantitativo:

- Número de universidades participantes en los campus inclusivos
- Número de alumnos que participan en los campus inclusivos.

Indicadores cualitativos:

- Seguimiento del acceso a la formación universitaria del alumnado con discapacidad.
- Evaluación de las mejoras que posibiliten la creación de entornos inclusivos en las universidades.
- Seguimiento y evaluación de la colaboración de los departamentos de orientación de los IES con los Servicios de Atención al Estudiante de las universidades.
- Analizar y difundir los resultados obtenidos en colaboración con las universidades y los IES.

Situación de partida:

En 2019 se celebraron 8 campus inclusivos en distintas universidades repartidas por todo el territorio nacional.

En 2020 no se celebraron por la situación sanitaria. Tampoco se podrán celebrar en 2021.

Objetivo:

2021: -

2022: Participación, al menos, de 150 alumnos y alumnas y 14 universidades

2023: Participación, al menos, de 150 alumnos y alumnas y 14 universidades.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")		
2021 ()		
2022 (X)	Otros:	
2023 (X)		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: -	En su caso, proyección plurianual: 2022: 100.000 €
	2023: 100.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE», de 12 de mayo).

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria en el primer cuatrimestre. Resolución en el mes de junio. Celebración de los campus inclusivos en los meses de julio y septiembre.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Becas académicas para la realización de cursos de formación permanente

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.

CENTRO GESTOR

UIMP

UNIDAD TRAMITADORA

Servicio de Difusión e Intercambio Científico

CÓDIGO SIA

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca (X)

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

101.323.M487

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Estudiantes y titulados universitarios

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda) Resultado esperado: Aumentar la participación de universitarios y titulados universitarios en actividades que, sin formar parte titulaciones oficiales, favorecen el acceso y la permanencia en la

Indicador: Número de becas adjudicadas.

Objetivo: 2021: 100 Situación de partida: 0 2022: 659

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x") 2021 - 2023(X)Otos:

2023: 659

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 237.110 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 237.110 € 2023: 237.110 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros: Mecenazgos

BASES REGULADORAS
Orden ECI 1305/2005

CALENDARIO PREVISTO

La programación es anual y se desarrollará fundamentalmente de junio a septiembre, publicándose la convocatoria en el mes de mayo/junio



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Becas académicas para la realización de estudios oficiales de posgrado

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad

CENTRO GESTOR

UIMP

UNIDAD TRAMITADORA

Servicio de Posgrado e Investigación

CÓDIGO SIA

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

101.323.M487

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Estudiantes matriculados en una titulación de Master Oficial en la UIMP

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)		
Resultado esperado: Eliminar escollos económicos para el acceso a titulaciones de master de personas jóvenes o desempleadas		
Indicador: Número de ayudas dadas. Indicador cualitativo: Análisis de la renta media de los solicitantes		
Situación de partida: 36 Objetivo: 2021:40 2022:40 2023:40 2023:40		

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 40.000 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 40.000 €
	2023: 40.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden ECII1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005)

CALENDARIO PREVISTO

La convocatoria se realizará en junio y se adjudicará en octubre para el curso 2020-2021. Se prevén fechas similares para los siguientes años.

10.1.2. Objetivo específico 1.2

FICHA 4

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de prácticas en empresas

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral de calidad de los jóvenes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejora de las competencias de los ciudadanos para su vida personal y profesional.

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

202292

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.78809 "Programa de prácticas en empresas"

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)



PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Procinary Ayudas para titulados y estudiantes de universidados españolas que realisan prácticas		

Precisar: Ayudas para titulados y estudiantes de universidades españolas que realicen prácticas laborales en empresas o entidades públicas de ámbito internacional.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Mantener el número de beneficiarios.

Indicador cuantitativo: Número de ayudas.

Indicador cualitativo:

- Análisis del ajuste de la formación y capacitación a la demanda y evolución del mercado laboral.
- Seguimiento de las interacciones entre la cultura académica y la cultura empresarial.
- Análisis del impacto en la inserción profesional de los beneficiarios de estas ayudas.

Situación de partida:	Objetivos:
En 2020 no se publicó la convocatoria por motivos	2021: -
sanitarios.	2022: Conceder un máximo de 400 ayudas.
En la última convocatoria se concedieron 400	2023: Conceder un máximo de 400 ayudas.
estancias anuales.	

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021- 2023 (X)	Otros: convocatoria abierta en la aplicación informática disponible al efecto durante los años de vigencia del programa

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: sin coste	En su caso, proyección plurianual: 2022: 2.650.000 €
	2023: 2.650.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros (precisar):

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado», de 12 de mayo).

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria anticipada 2022 en el último cuatrimestre de 2021. Concesiones a lo largo de 2022 y 2023.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Becas para estudios a estudiantes que se encuentren matriculados en enseñanzas oficiales en una universidad española o en un centro adscrito

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejora de las competencias de los ciudadanos para su vida personal y profesional.

CENTRO GESTOR

SEPIE

UNIDAD TRAMITADORA

DIR EA0044847 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación

CÓDIGO SIA

Pendiente

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca (X)

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.102.144B.482.02

ÁREA DE COMPETENCIA

Unidad de Internacionalización de la Educación Superior Española

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Los beneficiarios son los estudiantes que se encuentren matriculados en enseñanzas oficiales en una universidad española o en un centro adscrito, que realicen un periodo de sus prácticas como becarios del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación. Podrán acogerse a las ayudas, los alumnos matriculados en enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster, Doctorado o títulos propios y en su caso, en enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

	S E INDICADORES DE MEDICIÓN resultados e indicadores que proceda)
Resultado esperado: facilitar el desarrollo de partísticas superiores de los alumnos de las unive	orácticas de los estudios universitarios y de enseñanzas ersidades españolas.
Indicador: nº de ayudas concedidas	
	Objetivo:
Situación de partida: o	2021: 1
Constant as partially a	2022: 1
	2023: 1

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 500 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 1.000 €
	2023: 1.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación y resolución: junio y septiembre de cada año



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas para cursos de inmersión en lengua inglesa

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación, la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejora de las competencias de los ciudadanos para su vida personal y profesional

CENTRO GESTOR

UIMP

UNIDAD TRAMITADORA

Servicio de Enseñanza del Español y otras Lenguas

CÓDIGO SIA

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca (X)

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

101.323.M488

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Precisar:		

- Estudiantes universitarios que hayan obtenido la condición de becario para cursar Enseñanzas Universitarias, Enseñanzas Artísticas Superiores, Otros estudios Superiores, Formación Profesional de Grado Superior o segundo curso de Bachillerato en la convocatoria del MEC. Deben haber cumplido 18 años a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no haber cumplido 30 años a 31 de diciembre de 2021.
- 2-Titulados que hayan finalizado la diplomatura o grado de Maestro en cualquiera de las especialidades, con una nota media en el grado de, al menos, 8,00 puntos
- 3- Titulados que hayan finalizado los estudios de Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, con una nota media en el Máster de, al menos, 8,00 puntos

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

(Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Mejorar y certificar las capacidades lingüísticas de alumnos universitarios y titulados en áreas relacionadas con la docencia, que redundarán en mejores resultados académicos y de investigación tanto para los alumnos que están ahora mismo cursando estudios universitarios como de aquellos que los cursarán en años próximos.

Indicador: Número de participantes que superan con éxito el curso obteniendo certificación del nivel obtenido. Indicador cualitativo: Evaluación sobre la satisfacción de los participantes

2021:15005 Situación de partida: 3500 Objetivo: 2022:15005 2023:15005

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x") 2021 - 2023 (X) () Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN En su caso, proyección plurianual: 2021: 8.223.580 € 2022: 8.223.580 € 2023: 8.223.580 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN Estado (x) Otros (precisar):

BASES REGULADORAS Orden ECI 1305/2008

CALENDARIO PREVISTO

La programación es anual y se desarrollará de junio a diciembre convocándose las ayudas en el mes de abril.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas para la realización de prácticas profesionales en la UIMP tanto de carácter curricular como extracurricular

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación, la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejora de las competencias de los ciudadanos para su vida personal y profesional

CENTRO GESTOR
UIMP

UNIDAD TRAMITADORA	
Unidad de Prácticas	

CÓDIGO SIA

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca (X)

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

101.323.M487

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Precisar:		



Estudiantes universitarios matriculados en la Universidad de Cantabria, la Escuela Universitaria de Turismo "Altamira" de Santander, el Máster en Gestión Cultural del Instituto de CC. Musicales de la UCM, y el Máster Propio en Gestión Cultural de la Universidad Carlos III, en el curso 2020-2021. En el caso de la Universidad de Cantabria, las ayudas se dirigen a estudiantes:

- Estudiantes de Grado y Posgrado (Grado, Máster, Experto) propios de la Universidad de Cantabria
- Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras, que en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos se encuentren cursando estudios en esta universidad o en los centros adscritos a la misma.

Los estudiantes deberán, en el caso de prácticas curriculares, estar matriculados en la asignatura vinculada de su plan de estudios. En el caso de las prácticas extracurriculares, deberán haber superado en el momento de la solicitud el 50% de los créditos de su plan de estudios

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda) Resultado esperado: Proporcionar a los alumnos una experiencia formativa práctica que les permita una toma de contacto y conocimiento real del desarrollo de la profesión Indicador: Número de participantes que obtienen una evaluación positiva tanto por parte del tutor de prácticas de la UIMP como de su tutor en la Universidad donde se encuentra matriculado **Objetivo:** 2021: 6 Situación de partida: 0 2022: 6 2023: 6

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X) Otros:	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 45.000 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 45.000 €
	2023: 45.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS
Orden ECI 1305/2008

CALENDARIO PREVISTO

La convocatoria es anual publicándose en mayo para desarrollarse de julio a septiembre



10.1.3. Objetivo específico 1.3

FICHA 8

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a las asociaciones de estudiantes cuyo ámbito de actuación sea la Universidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fomento de la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Formación del Subdirección General de Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

998661

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.322C.48800 "Ayudas a asociaciones de estudiantes cuyo ámbito de actuación sea la universidad".

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)



PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y
		ENTIDADES DEL SECTOR
		PÚBLICO ()

Precisar: Asociaciones juveniles, federaciones y confederaciones de estudiantes cuya representatividad e implantación sea de ámbito estatal y que su campo de actuación sea el Sistema Universitario Español, y por tanto con implantación en más de una Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Incrementar en 2021 la organización por parte de las asociaciones de estudiantes de actividades que fomenten el asociacionismo y mejoren y complementen la formación universitaria, y mantenerla los años siguientes.

Indicador cuantitativo:

- Cuantía distribuida a las asociaciones de estudiantes beneficiarias.
- Porcentaje de ejecución de las ayudas concedidas

Indicador cualitativo:

- Evaluación de la calidad de las actividades propuestas.
- Seguimiento de la realización de dichas actividades conforme a lo establecido en la solicitud.

Situación de partida:

En la convocatoria 2020 se distribuyeron entre las asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes 18.000,00 euros.

En 2018, última convocatoria de la que se ha cerrado la justificación, la ejecución fue del 85 % del presupuesto concedido.

Objetivo:

2021: 26.000,00 euros. Alcanzar, al menos, la ejecución del 85% del presupuesto concedido.

2022: 26.000,00 euros. Alcanzar, al menos, la ejecución del 85% del presupuesto concedido.

2023: 26.000,00 euros. Alcanzar, al menos, la ejecución del 85% del presupuesto concedido.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X) Otros:	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021, 26 000 6	En su caso, proyección plurianual:
2021: 26.000 €	2022: 26.000 €
	2023: 26.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X) Otros:	

BASES REGULADORAS



Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria en el tercer trimestre. Publicación de la resolución en el cuarto trimestre. Las actividades se llevan a cabo durante todo el curso académico, de septiembre a agosto del año siguiente.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector universitario

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fomento de la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

201841

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.322C.483 "Para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector"

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS ()

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()



Precisar: Organizaciones sindicales que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6.1, 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, sean representativas del sector del personal docente universitario, formen parte de la Mesa Sectorial de Universidades y presenten la correspondiente solicitud.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Mantener la participación de las organizaciones sindicales y la financiación. Que la ejecución de las ayudas concedidas se acerque lo más posible al 100 %.

Indicador cuantitativo:

- Cuantía distribuida a los agentes sociales beneficiarios.
- Número de agentes financiados.
- Porcentaje de ejecución de las ayudas concedidas.

Indicador cualitativo:

Análisis de la participación de las organizaciones sindicales en los foros de negociación colectiva de ámbito estatal en el sector universitario.

Situación de partida:

- En la última convocatoria se han presentado 3 entidades y las 3 han sido financiadas.
- Se han financiado actividades por un importe de 39.673,80 €.
- En la última justificación económica presentada, la ejecución de la subvención concedida fue del 100 %.

Objetivo:

2021: 45.000 €, 3 entidades financiadas, ejecución de, al menos, el 90 %

2022: 45.000 €, 3 entidades financiadas, ejecución de, al menos, el 90 %

2023: 45.000 €, 3 entidades financiadas, ejecución de, al menos, el 90 %.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021. 45 000 6	En su caso, proyección plurianual:
2021: 45.000 €	2022: 45.000 €
	2023: 45.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.



CALENDARIO PREVISTO

Publicación anual de la convocatoria en septiembre-octubre. Concesión en diciembre. Las actividades financiadas se llevan a cabo a lo largo del año natural.



10.2. Fichas del objetivo estratégico 2

10.2.1. Objetivo específico 2.1

FICHA 10

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Estancias de profesores e investigadores sénior en centros extranjeros, incluido el Programa "Salvador de Madariaga".

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Recualificación del personal docente e investigador

OBJETIVO ESPECÍFICO

Estancias y movilidad. Actualización del conocimiento del personal docente e investigador a través de estancias en centros extranjeros, creando nuevos vínculos de colaboración y fortaleciendo los ya existentes con otras instituciones

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

998537

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca () Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.78802 "Programa Nacional de movilidad I+D+i"

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)



|--|

Precisar: Profesores o investigadores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o con vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, para cuya formalización se haya exigido tener el grado de doctor, o que formen parte de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado:

- Favorecer un mayor número de participantes y beneficiarios en el Programa Fulbright.
- Permitir el acceso de profesores e investigadores vinculados a centros adscritos a las Universidades y los centros privados de I+D+i.

Indicador cuantitativo:

- Número de solicitudes
- Número de beneficiarios de ayudas del Programa Fulbright.

Indicador cualitativo e impacto:

Análisis de la concurrencia a la convocatoria de profesores de centros adscritos a Universidades e investigadores de centros privados de I+D+I

Situación de partida:

Última convocatoria: 48 solicitudes y 26 beneficiarios. El resto no superó la evaluación mínima requerida para optar al Programa Fulbright.

Objetivo:

2021: 90-100 solicitudes y 70 beneficiarios 2022: 90-100 solicitudes y 70 beneficiarios 2023: 90-100 solicitudes y 70 beneficiarios

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	2021-2022: la concesión de las ayudas se efectúa en 2021 y la realización de las estancias se extiende durante el año 2022 2022-2023: la concesión de las ayudas se efectúa en 2022 y la realización de las estancias se extiende durante el año 2023 2023-2024: la concesión de las ayudas se efectúa en 2023 y la realización de las estancias se extiende durante el año 2024

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 6.346.000 € (Ejercicios 2021 y 2022)	En su caso, proyección plurianual: 2022: 6.346.000 € (Ejercicios 2022 y 2023)
	2023: 6.346.000 € (Ejercicios 2023 y 2024)

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Estado (marcar con una "x") (X) Otros (precisar):

BASES REGULADORAS

Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria 2021-2022 en el mes de marzo. Publicación de la resolución en el mes de octubre.

Publicación de las convocatorias 2022-2023 y 2023-2024 en el mes noviembre del año anterior. Publicación de las resoluciones correspondientes en el mes de julio-agosto.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Recualificación del personal docente e investigador

OBJETIVO ESPECÍFICO

Estancias y movilidad. Incentivar la movilidad a centros extranjeros para la adquisición de conocimientos y creación de nuevos vínculos de colaboración con otras instituciones

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

995678

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.78802 "Programa Nacional de movilidad I+D+i"

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Profesores o investigadores con vinculación de funcionario interino o vinculación contractual como personal docente o investigador, para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor,



y la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado:

- Favorecer un mayor número de participantes y beneficiarios en el Programa Fulbright.
- Permitir el acceso de profesores e investigadores vinculados a centros adscritos a las Universidades y centros privados de I+D+i.
- Permitir el acceso a profesores con vinculación contractual de interinidad cuyos contratos se prolongan por no salir a concurso las plazas que ocupan en interinidad.

Indicador cuantitativo:

- Número de solicitudes
- Número de beneficiarios de ayudas del Programa Fulbright.

Indicador cualitativo e impacto:

- Análisis de la concurrencia a la convocatoria de profesores de centros adscritos a Universidades e investigadores de centros privados de I+D+I
- Análisis de la concurrencia a la convocatoria de profesores interinos cuyos contratos no tenían cabida en los requisitos de anteriores convocatorias

Situación de partida:

Última convocatoria: 16 solicitudes y 5 beneficiarios. El resto no superó la evaluación mínima requerida para optar al Programa Fulbright

Objetivo:

2021: 40-50 solicitudes y 30 beneficiarios 2022: 40-50 solicitudes y 30 beneficiarios 2023: 40-50 solicitudes y 30 beneficiarios

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")		
	2021-2022: la concesión de las ayudas se efectúa en 2021 y la realización de las estancias se extiende durante el año 2022	
2021 – 2023 (X)	2022-2023: la concesión de las ayudas se efectúe en 2022 y la realización de las estancias se extiende durante el año 2023	
	2023-2024: la concesión de las ayudas se efectúe en 2023 y la realización de las estancias se extiende durante el año 2024	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 3.994.500 € (Ejercicios 2021 y 2022)	En su caso, proyección plurianual: 2022: 3.994.500 € (Ejercicios 2022 y 2023)
	2023: 3.994.500 € (Ejercicios 2023 y 2024)

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Estado (X)	Otros:	

BASES REGULADORAS



Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria 2021-2022 en el mes de marzo. Publicación de la resolución en el mes de octubre.

Publicación de las convocatorias 2022-2023 y 2023-2024 en el mes noviembre del año anterior. Publicación de las resoluciones correspondientes en el mes de julio-agosto.



NOMBRE DE	LA LÍNEA DE	SUBVENCIÓN

Becas para estancias y bolsas de viaje

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Recualificación del personal docente e investigador

OBJETIVO ESPECÍFICO

Estancias y movilidad

CENTRO GESTOR

UIMP

UNIDAD TRAMITADORA

Servicio de Posgrado e Investigación

CÓDIGO SIA

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

101.323.M487

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Estudiantes de doctorado de la UIMP



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Que los doctorandos UIMP completen su formación investigadora, a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en su formación. Así como asistir a cursos de especialización, congresos científicos o jornadas transversales de formación

Indicador: 1. Volumen de demanda de estas ayudas.

2. Volumen de ayudas concedidas de acuerdo con la relevancia de la propuesta

1. Objetivo: 2. Objetivo 2021:4 2021: 4 Situación de partida: 2 2022:5 2022: 4 2023:6 2023: 4

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES F	PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2021: 30.000 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 30.000 €
	2023: 30.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden ECI 1305/2005 de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005)

CALENDARIO PREVISTO

La convocatoria se realizará anualmente en el tercer trimestre del año.



10.2.2. Objetivo específico 2.2

FICHA 13

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas complementarias para beneficiarios de ayudas FPU: financiar los precios de las matrículas de programas de doctorado.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Recualificación del personal docente e investigador

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejora de las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

288078

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.78801

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)



PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Precisar: Titulados universitario	s matriculados en un programa d	e doctorado que se encuentren

disfrutando de ayudas FPU.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Mantener la concesión de todas las ayudas solicitadas para precios públicos de doctorado para beneficiarios FPU.

Indicadores cuantitativos:

- Porcentaje de ayudas concedidas/solicitudes.
- Número de ayudas.

Indicadores cualitativos:

Mayor rapidez en la concesión respecto a la convocatoria anterior.

Situación de partida: Convocatoria anterior: concesión de todas las ayudas solicitadas.

2021: 100%. 3.000 ayudas estimadas. 2022: 100%. 3.000 ayudas estimadas. 2023: 100%. 3.000 ayudas estimadas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x") 2021 - 2023(X)Otros: En el año natural, en lo posible.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 1.000.411 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 1.000.411 € 2023: 1.000.411 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Estado (X)	Otros:	

BASES REGULADORAS

Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria anual en abril. Concesión de las ayudas en el mes de mayo del mismo año.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas complementarias para beneficiarios de ayudas FPU: estancias breves y traslados temporales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Recualificación del personal docente e investigador

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejora de las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

200487

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.78801

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Titulados universitarios matriculados en un programa de doctorado que se encuentren disfrutando de ayudas FPU.



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Mantener el número de ayudas a la movilidad para estancias breves y traslados temporales para beneficiarios FPU.

Indicador cuantitativo:

- Número de estancias breves.
- Número de traslados temporales.

Indicador cualitativo:

Fecha de concesión. Se espera mantener la fecha de concesión definitiva en el mes de junio para

Objetivo:

2021:

Situación de partida:

En el primer periodo de la convocatoria extraordinaria 2020 se otorgaron 97 estancias y 2 traslados. Conceder las 464 estancias y los 24 traslados del segundo periodo de la convocatoria extraordinaria 2020.

Otorgar 550 estancias y 30 traslados de la convocatoria ordinaria 2021.

2022: Otorgar 550 estancias y 30 traslados. 2023: Otorgar 550 estancias y 30 traslados.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 5.061.012,38 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 2.832.920 €
	2023: 2.833.920 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria en el mes de noviembre. Publicación de la concesión en el mes de junio del año siguiente.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas para contratos del subprograma de Formación del Profesorado Universitario (FPU)

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Recualificación del personal docente e investigador

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejora de las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

998758

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.78801

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y p	ecisar)
--	---------

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()



Precisar: Titulados universitarios matriculados en un programa de doctorado.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Formalización de un contrato predoctoral, la realización de la tesis doctoral y la realización de tareas de colaboración docente durante un mínimo de 90 horas.

Indicadores cuantitativos:

- Número de ayudas concedidas.
- Número de contratos formalizados.

Indicadores cualitativos:

- Fecha de concesión. Se espera mantener la fecha de concesión definitiva en el mes de septiembre.
- Valoración de las tesis leídas.

Situación de partida:

Convocatoria 2019: Se presentaron 7.001 solicitudes, 2.250 pasaron a la primera fase y se concedieron 814 ayudas.

Objetivo:

2021: 850 ayudas concedidas y 850 contratos predoctorales FPU 2022: 850 ayudas concedidas y 850 contratos predoctorales FPU 2023: 850 ayudas concedidas y 850 contratos predoctorales FPU.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros: Cada convocatoria estructura cuatro años de ayuda a cada beneficiario/a en forma de contrato predoctoral (6 años en caso de discapacidad).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021, 70 220 925 20 6	En su caso, proyección plurianual:
2021: 79.329.825,20 €	2022: 79.329.825,20 € actualizada conforme a EPIF.
	2023: 79.329.825,20 € actualizada conforme a EPIF.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación anual de la convocatoria en el mes de octubre. Concesión de las ayudas en el mes de septiembre del año siguiente.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas para contratos del subprograma "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo en Florencia (IUE)

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Recualificación del personal docente e investigador

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejora de las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

998759

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.78801

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

CECEODEC 4 1 00		D) /E) (O) (O) (O) (O)	// J) • \
SECTORES A LOS	S OUE SE DIRIGEN LAS SU	BVENCIONES (marcar co	on una "x" v precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Titulados universitarios matriculados en un programa de doctorado.



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Formalización de un contrato predoctoral y la realización de la tesis doctoral.

Indicadores cuantitativos:

- Número de ayudas concedidas.
- Número de contratos formalizados.

Indicador cualitativo:

- Fecha de concesión. Se espera mantener la fecha de concesión definitiva en el mes de julio para IUE.
- Valoración de las tesis leídas.

Situación de partida:

Convocatoria 2019: Se presentaron 57 solicitudes, 20 pasaron la primera fase y se concedieron 10 ayudas.

Objetivo:

2021: 12 ayudas IUE concedidas y 12 contratos IUE formalizados.

2022: 12 ayudas IUE concedidas y 12

contratos IUE formalizados.

2023: 12 ayudas IUE concedidas y 12

contratos IUE formalizados.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	(X) Otros (especificar): Cada convocatoria estructura cuatro años de ayuda a cada beneficiario/a en forma de contrato predoctoral.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 1.179.628 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 1.179.628 € actualizada conforme a EPIF.
	2023: 1.179.628 € actualizada conforme a EPIF.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria anual en el mes de febrero. Concesión de las ayudas en julio del mismo año.



10.3. Fichas del objetivo estratégico 3

10.3.1. Objetivo específico 3.1

FICHA 17

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Certamen Universitario "Arquímedes", de introducción a la investigación Científica

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción de las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes universitarios.

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

200483

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.48804 "Certámenes de promoción de la investigación entre los jóvenes"

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()



Precisar: Estudiantes universitarios matriculados en universidades españolas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultados esperados:

- Mantener el número de premios y ayudas de viaje y estancia.
- Contribuir al objetivo de igualdad y fomentar la participación de las mujeres en la ciencia.
- Contribuir a la no discriminación y a la diversidad y mantener la colaboración con la Fundación ONCE.
- Fomentar la investigación en todas las áreas del conocimiento y no solo en las tradicionalmente científicas

Indicador cuantitativo:

- Número de premios
- Número de ayudas de viaje y estancia

Indicador cualitativo:

- Valoración de la participación de las mujeres
- Estudio de la participación de personas con discapacidad y trabajos relacionados
- Valoración de la participación de las universidades.

Situación de partida:

En 2020 se suspendió el certamen por motivos sanitarios.

Objetivo:

2021: 25 premios en metálico; 30 ayudas de viaje y estancia. 2022: 25 premios en metálico; 30 ayudas de viaje y estancia. 2023: 25 premios en metálico; 30 ayudas de viaje y estancia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X) Otros:	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 120.000 €	En su caso, proyección plurianual:
2021: 120.000 €	2022: 120.000 €
	2023: 120.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Estado (X) Otros:		

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo).

CALENDARIO PREVISTO

Publicación anual de la convocatoria en mayo. Concesión en septiembre-octubre.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Certamen Jóvenes Investigadores

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la investigación científica, técnica y la innovación en todos los sectores.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción de las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes.

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

50640

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)

Préstamo ()

Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.48804 "Certámenes de promoción de la investigación entre los jóvenes"

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()



Precisar: Premios a trabajos realizados sobre investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualquiera de las áreas del currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado:

- Mantener el número de premios y ayudas de viaje y estancia.
- Contribuir al objetivo de igualdad y fomentar la participación de las mujeres en la ciencia.
- Contribuir a la no discriminación y a la diversidad.
- Fomentar la investigación en todas las áreas de conocimiento, no solo en las tradicionalmente científicas.
- Contribuir a la formación del profesorado en didáctica de la investigación, en colaboración con el
- Seleccionar buenas candidaturas para su participación en certámenes internacionales.

Indicador cuantitativo:

- Número de premios en metálico.
- Número de estancias en centros de investigación.

Indicador cualitativo:

- Nivel del Aumento de participación de las mujeres.
- Estudio de la participación de personas con discapacidad y trabajos relacionados.
- Valoración del resultado en la participación en certámenes internacionales.
- Análisis de la incidencia de la formación del profesorado en sus centros educativos y en el certamen.
- Análisis de la incidencia del fomento de la investigación en las áreas de conocimiento no tradicionalmente científicas.

Situación de partida:

En la convocatoria 2020 se concedieron 39 premios en metálico y 8 estancias en el CSIC al alumnado, y 7 premios en metálico a los tutores.

Objetivo:

2021: 40 premios en metálico y 10 estancias. Mantener el número de premios de la Convocatoria XXXIII 2022: 40 premios en metálico y 10 estancias. Mantener el número de premios de la Convocatoria XXXIV 2023: 40 premios en metálico y 10 estancias. Mantener el número de premios de la Convocatoria XXXV

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 106.000 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 106.000 €
	2023: 106.000 €



FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estado (marcar con una "x") (X) PGE entidades colaboradoras

Otros (precisar): entidades colaboradoras (Fundación ONCE, Fundación Vencer el Cáncer, CSIC, Universidad de Málaga, la Real Sociedad Española de Física, la Sociedad Científica Informática de España, la Conferencia de Directores y Decanos de Ingeniería Informática).

BASES REGULADORAS

Orden PRE/1304/2007, de 8 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 115, de 14 de mayo de 2007), que establece las bases reguladoras de los premios del Certamen "Jóvenes Investigadores"

CALENDARIO PREVISTO

Publicación anual de la convocatoria en junio. Resolución en septiembre.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción de las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes.

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Profesorado Subdirección General de Formación del Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

998341

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.323M.48802

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado o de Primer o Segundo Ciclo en centros universitarios españoles



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Premiar a los estudiantes excelentes en sus estudios.

Indicador cuantitativo:

- Porcentaje de premios concedidos en relación con las solicitudes.
- Número de solicitudes recibidas
- Número de premios concedidos.

Indicador cualitativo:

- Valoración del nivel académico de los participantes en la convocatoria.
- Valoración de la participación de las mujeres en general y, en concreto, en las áreas técnicas.

Situación de partida:

En 2020 se concedieron los 162 premios de la convocatoria publicada en 2019.

Objetivo:

2021: 15% de premiados; 342 premios; 2.200 solicitudes. 2022: 15% de premiados; 171 premios; 1.100 solicitudes. 2023: 15% de premiados; 171 premios; 1.100 solicitudes.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros: Dos convocatorias 2016-2017 y 2017-2018. Convocatoria 2018-2019 Convocatoria 2019-2020

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 929.100 €	En su caso, proyección plurianual:
2021. 929.100 €	2022: 464.550 €
	2023: 464.550 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, (BOE 12 de mayo) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación

CALENDARIO PREVISTO

Publicación anual de la convocatoria en abril. Resolución en octubre.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Becas Aula de Verano Ortega y Gasset

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción de las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes..

CENTRO GESTOR

UIMP

UNIDAD TRAMITADORA

Servicio de Posgrado e Investigación

CÓDIGO SIA

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca (X)

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

101.323.M487

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Estudiantes admitidos a realizar estudios universitarios provenientes tanto de estudios de bachillerato como de estudios de formación profesional de grado superior.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: Vincular a los nuevos estudiantes universitarios con las áreas más relevantes de la investigación científica del momento posibilitando el desarrollo de nuevas carreras investigadoras

Indicador: Número de solicitudes recibidas. Número de becas concedidas

Situación de partida: Indicador 1: 233 Indicador 2: 100

Ambos datos son de 2019 ya que en 2020 no

se realizó convocatoria

Objetivo Indicador 1:

2021: 250 2022: 250 2023: 275 **Objetivo Indicador 2:**

2021: 80 por razones de seguridad COVID

2022: 100 2023: 100

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 237.110 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 237.110 €
	2023: 237.110 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden ECII1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005)

CALENDARIO PREVISTO

La convocatoria es anual desarrollándose las actividades en el mes de agosto y publicándose la convocatoria en el mes de junio

10.3.2. Objetivo específico 3.2

FICHA 21

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas Beatriz Galindo para atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Atracción del talento investigador desde el extranjero.

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Subdirección General de Formación Profesorado del Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

277089

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.750 "Ayudas Beatriz Galindo a docentes e investigadores para la atracción del talento investigador a las universidades españolas"

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Precisar: Avudas destinadas a las universidades públicas para la contratación de investigadores y/o		

docentes que han realizado parte de su carrera profesional en el extranjero.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado:

- Incorporación de los investigadores distinguidos contratados por la universidad beneficiaria de la ayuda a la plantilla del departamento/facultad en la que desarrollarán el proyecto.
- Impacto generado por estas incorporaciones en los proyectos docentes e investigadores, contribuyendo al desarrollo y la mejora de la Universidad beneficiaria.

Indicador cuantitativo:

- Porcentaje de ayudas concedidas/nº solicitudes
- Porcentaje de contratos formalizados/nº ayudas concedidas

Indicador cualitativo:

Memorias e Informes de seguimiento y evaluación que reflejen el impacto en la plantilla y en el provecto docente e investigador de la Universidad beneficiaria, tras la finalización de la ayuda

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")		
2021 - 2023 (X)	2022-2025: La convocatoria de las ayudas se efectúa en 2021 y la concesión e incorporación de los investigadores a la Universidad beneficiaria en el 2022. 2023-2026: La convocatoria de las ayudas se efectúa en 2022 y la concesión e incorporación de los investigadores a la Universidad beneficiaria en el 2023. 2024-2027: La convocatoria de las ayudas se efectúa en 2023 y la concesión e incorporación de los investigadores a la Universidad beneficiaria en el 2024.	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 10.000.000 €	En su caso, proyección plurianual:



2022: 18.800.000 €
2023: 18.800.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado ()	Otros: Universidades

BASES REGULADORAS

Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017- 2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria de ayudas en el mes de octubre-noviembre. Publicación de la concesión de las ayudas en el mes de junio.



10.4. Fichas del objetivo estratégico 4

10.4.1. Objetivo específico 4.1

FICHA 22

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Convocatoria para la concesión de ayudas por la participación de las universidades españolas en ferias internacionales de ámbito educativo

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la internacionalización del sistema universitario español

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción de la internacionalización de instituciones y centros docentes

CENTRO GESTOR

SEPIE

UNIDAD TRAMITADORA

DIR EA0044847 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación

CÓDIGO SIA

202831

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.102.144B.440

33.102.144B.451

33.102.144B.470

33.102.144B.480

ÁREA DE COMPETENCIA



Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades. Artículo 3 del Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Precisar: Instituciones universitarias, universidades públicas, privadas y de carácter fundacional		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
	ultados e indicadores que proceda)	
Resultado esperado: Promover la participación de las universidades españolas en diferentes ferias		
internacionales de ámbito educativo		
Indicador: número de universidades participantes en ferias internacionales (NAFSA, EAIE,		
Europosgrados, Study in Spain) a las que se concede la subvención		
	Objetivo:	
Situación de partida: 0	2021: 20	
	2022: 20	
	2023: 20	

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021:193.600 €	En su caso, proyección plurianual:
2021.193.000 €	2022: 193.600 €
	2023: 193.600 €

FUENTES DE F	FINANCIACIÓN
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: junio 2021, pendiente previsión 2022 y 2023. Resolución: diciembre 2021, pendiente previsión 2022 y 2023.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Premio del "Sello Europeo" para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la internacionalización del sistema universitario español

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción de la internacionalización de instituciones y centros docentes

CENTRO GESTOR

SEPIE

UNIDAD TRAMITADORA

DIR EA0044847 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación

CÓDIGO SIA

055044

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.102.322C.481.01

ÁREA DE COMPETENCIA

Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades. Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)

Precisar: Existen dos modalidades:

Modalidad A. Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas. Dirigida a los centros y demás instituciones u organismos educativos y/o de formación, autoridades y asociaciones que estén desarrollando iniciativas para promocionar la enseñanza y



el aprendizaje de las lenguas (incluidas las lenguas de signos y las lenguas extranjeras, nacionales, regionales o propias de comunidades inmigrantes), en cualquier etapa de la educación y de la formación, con independencia de la edad de los estudiantes y del tipo de centro de que se trate, siempre y cuando tengan su domicilio social en territorio español.

Modalidad B. Sello Europeo para el profesional de la enseñanza de lenguas. Dirigida a los profesionales de la enseñanza de lenguas (docentes, inspectores o inspectoras, asesores o asesoras, administradores de la educación relacionados directamente con la enseñanza de lenguas, etc.) que por su dedicación, trayectoria profesional, compromiso personal con la docencia y por la originalidad de sus métodos, puedan servir de ejemplo inspirador para otros profesionales. En esta modalidad no se premiarán proyectos concretos sino trayectorias profesionales. En ningún caso, la adjudicación del premio debe relacionarse con una evaluación formal de la competencia pedagógica o lingüística de los profesionales.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: incrementar el impacto de la convocatoria en el sector al que se dirigen las

Objetivo:

Indicador: Número de solicitudes recibidas de distintos sectores y en las distintas modalidades

Situación de partida: 0

2021: 100 candidaturas Modalidad A: 0 2022: 100 candidaturas Modalidad B: 0 2023: 125 candidaturas

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x") 2021 - 2023(X)Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 19.000 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 19.000 € 2023: 20.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros (precisar): otras Administraciones, Unión
	Europea, órganos públicos o privados, etc.):

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: septiembre 2021, septiembre 2022, septiembre 2023 Resolución: diciembre 2021, diciembre 2022, diciembre 2023



10.4.2. Objetivo específico 4.2

FICHA 24

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América bajo el paraguas de la Comisión Fulbright-España.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la internacionalización del sistema universitario español

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fomento de la movilidad internacional de los estudiantes

CENTRO GESTOR

Secretaría General de Universidades

UNIDAD TRAMITADORA

Formación del Profesorado Subdirección General de Universitario y Programación

CÓDIGO SIA

998544

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.03.463A.78808 "Acciones de formación y movilidad en cooperación bilateral y Programa Paulo Freire"

ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 2.6.a) del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: Graduados, licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente.



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado:

- Incorporar los estudios de Máster de MBA y Derecho a los Programas de Máster que se pueden
- Incluir la figura de "suplentes", tanto en las fases de selección como en la Orden de concesión.

Indicador cuantitativo:

- Número de solicitudes
- Número de beneficiarios de ayudas para Programas de Máster MBA y Derecho

Indicador cualitativo e impacto:

- Análisis de la concurrencia de los estudiantes de Programas de Máster de MBA y Derecho a esta convocatoria.
- Estudio de la figura del "suplente" en las distintas fases de selección y si se producen renuncias tras la concesión.

Situación de partida:	Objetivo:
Estos perfiles no se incluían	2021: 8-10 solicitudes y 1-2 ayudas para estos Programas de Máster
en los destinatarios de esta	2022: 8-12 solicitudes y 1-2 ayudas para estos Programas de Máster
convocatoria.	2023: 8-12 solicitudes y 1-2 ayudas para estos Programas de Máster

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")		
	2021-2023: los programas de Máster se conceden para un curso académico prorrogable para el siguiente	
2021 – 2023 (X)	2022-2024: los programas de Máster se conceden para un curso académico prorrogable para el siguiente	
	2023-2025: los programas de Máster se conceden para un curso académico prorrogable para el siguiente	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 1.221.360 € (Ejercicios 2021-2023)	2022: 1.221.360 € (Ejercicios 2022-2024)
	2023: 1.221.360 € (Ejercicios 2023-2025)

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Estado (X) Otros:		

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación de la convocatoria de ayudas en el mes de enero. Publicación de la resolución en juniojulio.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Cofinanciación nacional Programa Erasmus+

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la internacionalización del sistema universitario español

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fomento de la movilidad internacional de los estudiantes

CENTRO GESTOR

SEPIE

UNIDAD TRAMITADORA

DIR EA0044847 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación

CÓDIGO SIA

055044

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.102.323M.484

ÁREA DE COMPETENCIA

Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades. Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS ()

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)

Precisar: Los beneficiarios directos de la subvención serán las instituciones de Educación Superior españolas que hayan solicitado participar en la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+



del año 2020 y sean admisibles, bien directamente, bien a través de consorcios de movilidad; los estudiantes de estas instituciones serán los beneficiarios indirectos de las mismas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)

Resultado esperado: fomentar la movilidad de los estudiantes de las Universidades y demás instituciones de Educación Superior españolas para realizar períodos de estudios en instituciones de educación superior o períodos de prácticas en empresas en otro país del programa, así como la movilidad con los países de América Latina que conforman la región 8 del programa Erasmus+.

Indicador: número de ayudas concedidas

Objetivo: 2021:80 Situación de partida: 80 2022: 80 2023:80

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 30.000.000 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 30.000.000 €
	2023: 30.000.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

El Reglamento del programa Erasmus+ 2021-2027 está pendiente de aprobación.

La Convocatoria de propuestas 2021 del programa Erasmus+ está pendiente de aprobación.

El Acuerdo de Delegación de 2021 y Guía de Agencias Nacionales está pendiente de aprobación.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: pendiente 2021 (primer cuatrimestre del año para 2021, 2022 y 2023)

Resolución: junio de 2021, junio de 2022, junio de 2023.

10.4.3. Objetivo específico 4.3

FICHA 26

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Becas dirigidas a estudiantes universitarios de nacionalidad china para realizar estancias académicas de grado en Universidades españolas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la internacionalización del sistema universitario español

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción de la cooperación internacional

CENTRO GESTOR

SEPIE

UNIDAD TRAMITADORA

DIR EA0044847 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación

CÓDIGO SIA

202973

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca (X)

Premio en régimen de concurrencia competitiva ()

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.102.144B.483

ÁREA DE COMPETENCIA

Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades. Artículo 3 del Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()

Precisar: estudiantes universitarios chinos

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda) Resultado esperado: Fomentar el intercambio de estudiantes de educación superior entre China y España, como punto de partida para impulsar una mayor cooperación académica. Indicador: Nº de becas concedidas **Objetivo:** 2021: 14 Situación de partida: 0 2022: 14 2023: 14

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 – 2023 (X)	Otros:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2021: 43.260 €	En su caso, proyección plurianual: 2022: 150.000 € 2023: 150.000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado (X)	Otros:

BASES REGULADORAS

Il Plan ejecutivo de cooperación e intercambios educativos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España y el Ministerio de Educación de la República Popular China para el periodo 2015-2019

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: abril 2021, pendiente previsión 2022 y 2023. Resolución: junio 2021, pendiente previsión 2022 y 2023.



NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Premio Julián Sanz del Río para jóvenes investigadores de España y Alemania.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la internacionalización del sistema universitario español

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción de la cooperación internacional

CENTRO GESTOR

SEPIE

UNIDAD TRAMITADORA

DIR EA0044847 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación

CÓDIGO SIA

202829

TIPO DE SUBVENCIÓN (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

Subvención en régimen de concurrencia competitiva () Beca ()

Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)

Préstamo () Ayuda en especie ()

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

33.102.144B.482.01

ÁREA DE COMPETENCIA

Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades. Artículo 3 del Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES (marcar con una "x" y precisar)

PERSONAS FÍSICAS (X)

ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()



Precisar: Dirigido a jóvenes investigadores de España y Alemania que se hayan dedicado profesionalmente y de manera especial al otro país, contribuyendo así al entendimiento entre ambas naciones

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Completar con el número de resultados e indicadores que proceda)		
Resultado esperado: Incentivar la cooperación científica entre España y Alemania, incrementando para ello los niveles de generación de conocimiento mutuo con base en criterios de excelencia científica.		
Indicador: № premios otorgados		
Situación de partida: 0	Objetivo: 2021: 1 2022: 2023:	

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2021 (X) Otros:	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN					
2021: 500 euros	En su caso, proyección plurianual:				

FUENTES DE FINANCIACIÓN					
Estado (X)	Otros:				

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva

CALENDARIO PREVISTO

Publicación y resolución: junio y diciembre de 2021



11.ANEXO: SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

Tabla 12. Tabla resumen de subvenciones de concesión directa

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	CENTRO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	ENTIDAD BENEFICIARIA	ОВЈЕТО	IMPORTE 2021
1. Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.	1.1. Facilitar el acceso y la permanencia a la universidad	SGU	SD. Programación del Profesorado Universitario y Programación	Fundación César Carlos	Financiar sus actividades	150.000
1. Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.	1.3. Fomento de la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación	SGU	SD. Programación del Profesorado Universitario y Programación	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)	Gastos de funcionamiento	70.000
2. Recualificación del personal docente e investigador	2.1. Estancias y movilidad	SGU	SD. Programación del Profesorado Universitario y Programación	Universidades públicas	Para la recualificación y la movilidad internacional del PDI. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	120.520.000 *
3. Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores.	3.1. Promoción de las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes.	SGU	SD. Programación del Profesorado Universitario y Programación	Fundación José Ortega y Gasset - Gregorio Marañón	Para el desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento del Instituto Universitario	75.000



4. Promover la internalización del sistema universitario español	I 43 Promoción	SGU	SD. Programación del Profesorado Universitario y Programación	Fundación Euroárabe de Altos Estudios	Financiar su actividad	125.000
5. Digitalizar el sistema universitario	5.1 Mejora de las infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios	SGU	SD. Programación del Profesorado Universitario y Programación	Universidades públicas	Para la modernización y digitalización del sistema universitario español. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	65.700.000*

^{*} La cuantía global en el período 2021-2023 será de:

- Recualificación y la movilidad internacional del PDI. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: 387.150.000 €.
- Modernización y digitalización del sistema universitario español. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: 142.850.000 €.